

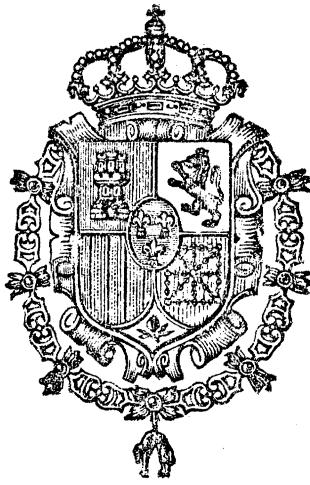
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadorías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	30
BALBAÑAS Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia de la Habana dando cuenta de los acuerdos de la Sala de gobierno de dicha Audiencia, el primero sobre creación de una nueva Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Guanajay, y el segundo sobre provisión interina de dicha Escribanía en favor de D. Joaquín Lascaibar, Escribano electo del Juzgado de Puerto Príncipe, fundándose en haberse elevado dicho Juzgado a la categoría de ascenso por la última ley de Presupuestos, en que es de necesidad la provisión para el mejor servicio y en que el art. 143 de la Compilación de las disposiciones orgánicas de la Administración de justicia en las provincias de Ultramar de 5 de Enero de 1891 preceptúa que aquellos cargos que no puedan sustituirse reglamentariamente se conferirán en interinidad a funcionarios activos ó cesantes y a los particulares cuando la conveniencia del servicio lo exija:

Resultando que el Fiscal de dicha Audiencia, que estuvo conforme en la necesidad de la creación de la citada Escribanía, manifestó, en cuanto a la provisión, que siendo precepto de la ley que los Escribanos se sustituyan unos a otros, entendía que no procedía ni estaba la Sala autorizada en este caso para nombrar interinamente al Escribano de actuaciones propuesto por el Juez:

Considerando, en cuanto al primer acuerdo de la expresada Sala sobre creación de una tercera Escribanía de actuaciones en dicho Juzgado y publicación de convocatorias para su provisión por concurso, con arreglo a la ley, que se halla conforme con lo que dispone el artículo 235 de la Compilación, que asigna tres Escribanías a los Juzgados de primera instancia de ascenso:

Considerando, en cuanto al segundo acuerdo de la Sala respecto a la provisión interina de la Escribanía creada, que según el art. 253 de la misma Compilación, los Escribanos de actuaciones deben sustituirse unos a otros en casos de vacante, y que no es aplicable en esta ocasión el art. 143 en que se funda la Sala para proveer la Escribanía en interinidad, porque dicho artículo trata de sustituciones para otros cargos del orden judicial en que los titulares disfrutan sueldo y sobresueldo, y bajo este supuesto dispone que los interinos disfrutaran unos ú otros, según que la vacante sea accidental ó definitiva:

Considerando que la creación de una Escribanía debe equipararse al caso de vacante, puesto que de hecho lo está hasta que se provee con arreglo a la ley, y por tanto, se halla comprendido en el citado art. 253, no estando las Salas de gobierno autorizadas por ninguna otra disposición para acordar interinidades de Escribanías:

de acuerdo con el Fiscal de la Audiencia de la Habana, y con lo propuesto por esa Dirección general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el acuerdo de la Sala de gobierno de dicha Audiencia sobre creación de la tercera Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Guanajay, y publicación de convocatoria para proveerla, con arreglo a las disposiciones vigentes, y dejar sin efecto el relativo al nombramiento interino de D. Joaquín Lascaibar, disponiendo al propio tiempo, como medida general para los casos que ocurran en lo sucesivo, que las Salas de gobierno de las Audiencias de Cuba y Puerto Rico, según la letra y el espíritu del mencionado art. 253 de la Compilación de 5 de Enero de 1891, no están autorizadas para nombrar Escribanos interinos de actuaciones, y que siempre que se cree ó exista vacante alguna Escribanía por cualquier causa ó motivo, debe ser sustituida en la forma que previene dicho artículo, ó sea por otro Escribano del mismo Juzgado, mientras se provee con arreglo a la ley.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1893.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba, elevando el acta de visita extraordinaria girada al Registro de la propiedad de Holguín, con motivo de haberse notado parcialmente destruidas por accidentes de fuerza mayor algunas hojas del libro segundo del Ayuntamiento de Gibara;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, que el plazo de un año que concede el art. 414 de la ley Hipotecaria vigente en Cuba para pedir la rehabilitación de los asientos destruidos con los beneficios dispensados, y con sujeción a las reglas establecidas en el título XV de dicha ley, empiece para los interesados en los asientos inutilizados en el Registro de la propiedad de Holguín el día 1.º de Mayo próximo, debiendo, a la vez que se publique esta disposición en la *Gaceta de la Habana* y *Boletín oficial* de Santiago de Cuba, requerir a los referidos interesados para que presenten sus respectivos títulos, haciendo al efecto en ambos periódicos oficiales los insertos necesarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1893.

MAURA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

7 Enero 1893. Concediendo Real licencia a D. Vicente Pío Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, hijo de los Grandes de España Duques de Baena, para contraer matrimonio con Doña Elena de Fontagud y Aguilera.

Idem id. Concediendo Real licencia a D. José Madrazo Escalera y Madrazo Escalera, Marqués del Valle

de la Colina, para contraer matrimonio con Doña Clementina Ballesteros y Paredes.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Palomares de Duero a Don Antonio Vinent y Portuondo, por fallecimiento de su abuelo D. Antonio Vinent de Gola.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués del Moral a D. Baldomero de Bertodano y Pattiso, por fallecimiento de su hermano D. Miguel de Bertodano y Pattiso.

14 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Floresta de Trifontane a Doña María del Carmen Asela Salabert y Solá.

21 id. Mandando expedir Real carta de sucesión en los títulos de Marqués de Almenara, Marqués de Argüeso, Marqués de Cea, Conde del Real de Manzanares y Conde de Saldaña a D. Andrés Avelino de Arteaga y Silva, Duque del Infantado y Marqués de Valmediano, por fallecimiento de D. Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Duque de Monteleón, con Grandeza de España, a Doña María del Rosario Pérez de Barradas y Fernández de Córdoba, Condesa de San Bernardo.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Montefuerte a favor de Don Juan Bautista de Aguilar y Armesto, por cesión de su tía Doña María del Carmen Aguilar y Nieto.

28 id. Concediendo Real licencia a Doña María Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, hija de los Grandes de España Condes de Toreno, para contraer matrimonio con D. Diego de Zuleta y Zuleta.

31 id. Real decreto haciendo merced de la Grandeza de España, unida al título de Marqués de Valdeterrazo, a D. Ulpiano González de Olañeta, Marqués de Valdeterrazo.

Idem id. Real decreto haciendo merced de la Grandeza de España, unida al título de Marqués de los Castellones, a D. Angel Losada y Fernández Lieneres, Marqués de los Castellones.

Idem id. Real decreto haciendo merced de la Grandeza de España, unida al título de Marqués de Mariano, a D. Salvador Samá y Torrens, Marqués de Mariano.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Ibarra, a D. Manuel Ibarra y Cruz.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Cienfuegos, a D. José Pertierra y Albuérne.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Guadalerzas, a D. Matías Nieto y Serrano.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Cañada Honda, a D. Emilio Drake de la Cerda.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Santa Susana, a D. Antonio Benítez de Lugo.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Perinat, a Doña Carmen Terry de Perinat.

Idem id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Conde de Autol, a D. Joaquín Ganalda y Oñate, Marqués de Reinoso.

Idem id. Real decreto rehabilitando el título de Marqués de Selva Nevada a favor de D. Donato Alcalde y Zabalza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Abril de 1893.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	10 m.	P.	Sarampión	Piamonte, 19.	>	24	Varón					Judicial.
2	Idem	24	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial.	>	25	Idem				Hospital Provincial	>
3	Idem	48	Casado	Tabes mesentérica	Bola, 2.	>	26	Hembra	8 d.	P.	Sarampión	San Leonardo, 3.	>
4	Idem	57	Viudo	Epitelioma (1)	Hospital Provincial.	>	27	Idem	1	P.	Idem	Espíritu Santo, 14	>
5	Idem	14	Soltero	Cirrosis (1)	Idem	>	28	Idem	28	Casada	Tuberculosis	Ventura de la Vega, 17.	>
6	Idem	1	P.	Bronquitis	Carolinas, 20.	>	29	Idem	10 m.	P.	Coqueluche	Paseo de las Delicias, 8.	>
7	Idem	9 m.	P.	Idem	Azcoba, 15.	>	30	Idem	48	Viuda	Endocarditis	San Isidro, 11.	>
8	Idem	35	Soltero	Pneumonía	Ave María, 31.	>	31	Idem	3	P.	Anginas (1)	Orense, 6.	>
9	Idem	66	Casado	Idem	Santa Engracia, 7.	>	32	Idem	2	P.	Bronquitis	Carretera de Extremadura, 60	>
10	Idem	1 d.	P.	Catarro intestinal	Embajadores, 29.	>	33	Idem	9 m.	P.	Idem	San Vicente, 2.	>
11	Idem	9 m.	P.	Fiebre gástrica	Esquilache, 10.	>	34	Idem	42	Casada	Idem	Manzanares, 11.	>
12	Idem	29	Casado	Congestión (1)	Florida, 5.	>	35	Idem	60	Viuda	Pneumonía	San Vicente, 6.	>
13	Idem	48	Idem	Idem (1)	Segovia, 32.	>	36	Idem	8	P.	Pulmonía	Río, 8.	>
14	Idem	1	P.	Meningitis	Méndez Alvaro, 4.	>	37	Idem	22	Soltera	Enterocolitis	Doña Barbara de Braganza, 18.	>
15	Idem	1	P.	Idem	Plaza de San Ildefonso, 6.	>	38	Idem	78	Viuda	Hernia (1)	López de Hoyos	>
16	Idem	6	P.	Parálisis	Embajadores, 13.	>	39	Idem	16	Soltera	Meningitis	Goya, 5.	>
17	Idem	37	Casado	Anemia	San Quintín, 6.	>	40	Idem	56	Viuda	Idem	Olózaga, 3.	>
18	Idem			Quemaduras (1)		Judicial.	41	Idem	35	Casada	Idem	Idem, 14.	>
19	Idem	Feto		Inclusa		>	42	Idem	1	P.	Atrepsia	Atocha, 147.	>
20	Idem			Idem		>	43	Idem	Feto				Judicial.
21	Idem				León, 18.	>							
22	Idem				Pelayo, 1.	>							
23	Idem				San Dimas, 6.	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	1	2	3
Tuberculosis	2	1	3
Otras infecciosas	2	1	3
Aparatos: Circulatorio	>	1	1
Respiratorio	4	6	10
Gástrico	2	2	4
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	5	4	9
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	9	1	10
TOTAL de inhumaciones	25	18	43

Madrid 9 de Abril de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886	Billetes hipotecarios Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS		
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.	
1	5.039.400	1.967.100	73.000	>	5.500	38.000	>	5.000	>	>	7.128.000
2	3.602.300	1.183.400	317.500	>	93.500	156.000	>	>	>	>	5.352.700
3	2.478.400	1.059.500	163.000	>	101.000	167.000	>	10.000	>	>	3.978.900
4	5.434.600	1.769.500	378.000	>	53.500	27.000	>	5.000	10.000	>	7.677.600
6	6.701.400	1.121.200	376.000	>	60.000	62.500	>	20.500	2.000	>	8.343.600
7	5.670.700	1.408.900	324.500	>	56.000	4.500	>	45.500	1.000	>	7.511.100
8	3.150.500	1.095.000	324.000	>	119.500	11.000	>	>	>	>	4.700.000
9	4.859.800	867.000	182.500	>	37.500	15.500	>	>	2.500	>	5.964.800
10	3.951.700	385.500	101.500	>	75.000	39.500	>	40.500	>	>	4.593.700
11	1.941.500	633.200	248.000	>	46.000	10.000	>	12.500	4.000	>	2.895.200
13	4.866.700	859.200	143.500	>	16.000	10.500	>	19.500	1.500	>	5.916.900
14	3.990.700	1.314.300	442.000	>	110.000	33.500	>	>	>	>	5.890.500
15	3.078.900	991.300	293.500	>	75.000	23.500	>	16.500	>	>	4.478.700
16	2.974.200	842.900	158.000	>	105.000	32.500	>	>	16.500	>	4.129.100
17	1.342.600	659.100	109.500	>	89.500	25.000	>	6.500	>	>	2.232.200
18	565.300	731.400	636.500	>	2.000	>	>	500	163.500	>	2.104.200
20	1.542.500	1.481.000	290.500	>	182.000	25.500	>	6.000	15.000	>	3.522.500
21	5.383.000	1.827.000	276.500	>	159.000	29.000	>	>	>	>	7.675.000
22	5.562.900	1.972.700	485.500	>	222.000	42.500	>	7.000	>	>	8.292.600
23	10.470.300	1.903.400	373.500	>	67.500	126.000	>	35.000	>	>	12.975.700
24	10.076.200	1.674.400	284.000	>	772.000	19.000	>	57.500	>	>	12.883.100
27	20.276.800	1.747.800	561.500	>	583.500	32.500	>	5.500	>	>	23.207.600
28	10.950.500	1.999.700	456.500	>	521.900	60.500	>	2.500	>	>	13.991.600
29	11.472.700	1.805.700	497.000	>	400.500	60.000	>	17.500	>	>	14.253.400
TOTALES	135.383.600	31.300.200	7.496.000	>	3.933.400	1.051.500	>	313.000	221.000	>	179.987.700

Madrid 4 de Abril de 1893.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

esta vecindad, y en junta de acreedores celebrada en 28 de Marzo próximo pasado, fué nombrado tercer Síndico de la misma D. Pedro Pérez Revollar, vecino y del comercio de esta capital, habiendo aceptado y jurado el cargo, del que ha sido posesionado.

Lo que se hace público para el conocimiento de los acreedores de aquella á los efectos de ley. Dado en Palencia á 6 de Abril de 1893.—Mariano García Bajo.—Ante mí, Isidoro Páramo. 144—P

RIANO

D. Wenceslao Doral, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Caba, cuyo actual paradero se ignora, jornalero, hijo de Carmen y de padre desconocido, natural de Freigido y vecino de Petín, partido del Barco de Valdeorras, provincia de Orense, residente en 3 de Febrero último en el pueblo de Sorriba, ocupado en los trabajos de la vía férrea de La Robla á Valmaseda, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 65 centímetros, peso 67 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros y 25 de los pies, ojos azules, pelo castaño, rostro moreno, sin cicatrices, para que dentro del término de diez días, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en el sumario que se le instruye sobre lesiones inferidas á Petra Diez Llamazares, vecina de Cistierna; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Riaño á 31 de Marzo de 1893.—Wenceslao Doral. De su orden, Nicolás Liébana Fuentes. J—2273

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez, y término de treinta días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Cristóbal Friderit Marr, soltero, ambulante, artista, con instrucción, de treinta y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado á oír una notificación y prestar indagatoria en la causa que se le instruye con otro por hurto de mimbres de la propiedad de D. José Pérez Valárcel; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado lo remitan á este Juzgado para la práctica de las diligencias expresadas.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 3 de Abril de 1893.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—2254

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un gitano que dice llamarse Antonio Pérez, alto, delgado, de unos treinta años, sin barba, que vestía pantalón azul, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Toledo, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de una mula de la propiedad de Marcos González de Toro, vecino de Villa del Prado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes del referido Antonio Pérez.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Abril de 1893. Antonio García Paredes.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real. J—2230

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

D. Hilario J. M. Domínguez y Merdián, Juez de primera instancia de Fernando Poo y sus dependencias.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Francisco Zamora y Buceto, natural de Santiago de Cuba, barrio de la Trinidad, muerto abintestado en esta colonia de Fernando Poo, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este llamamiento; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa Isabel de Fernando Poo á 16 de Febrero de 1893.—Hilario J. M. Domínguez. 142—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Garrido Barrenas, de esta vecindad, hijo de Donoso é Isabel, soltero, alfatero, de veinticinco años, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del susodicho procedan á su captura, dejándolo en la cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 4 de Abril de 1893.—Nissén G. Valdés. El actuario, Ildefonso Valdivia. J—2255

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, á Antonio Álvarez López, hijo de Gaspar y de Dolores, de veintinueve años, casado, jornalero, cuyo domicilio se indica en esta ciudad, Torreblanca, núm. 3, á fin de que se presente en este Juzgado, Plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de ciertos cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que lo pongan en la cárcel de

esta ciudad, dejándolo á disposición de la Excm. Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia.

Dado en Sevilla á 21 de Marzo de 1893.—E. Nissén González.—El Secretario, Licenciado Antonio Tellez. J—2274

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere al procesado Patricio Martínez Jiménez, que se dice habitar en la calle Conde Negro, número 15, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Beatriz López Dorado, contra él; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y habido, lo dejen en la cárcel referida, pues así lo tengo mandado en providencia de 1.º del actual.

Dada en Sevilla á 3 de Abril de 1893.—Millán Díaz y Medina.—Licenciado José Bergalí. J—2275

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita y llama al confinado que fué en la penitenciaría de esta capital Juan Pintado Barbero, que en 23 de Septiembre del año último fué licenciado de dicho establecimiento, manifestando iba á fijar su residencia á Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que como testigo comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa criminal seguida contra Francisco Moltó Domenech; bajo la responsabilidad que establece el párrafo quinto del art. 175 de la ley procesal; pues así viene acordado en cumplimiento de una carta orden de expresado superior Tribunal.

Dado en Valladolid á 4 de Abril de 1893.—Manuel García y López.—Por su mandado, Toribio Díez. J—2232

VERÍN

D. Antonio Fuente Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias no constan, y tan sólo que es de estatura regular, de unos treinta años de edad y afeitado, que en la tarde del día 25 de Diciembre del año último conduca ganado de la feria del Ríos al pueblo de San Cristóbal, de la pertenencia de José y Valentín Álvarez Gómez, vecinos de la Filgueira, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, número 6, á prestar declaración indagatoria en sumario criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones á José García Blanco de Medes y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto se ruega á las Autoridades, civiles y militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Verín á 1.º de Abril de 1893.—Antonio Fuente Hernández.—Por mandado de S. S., Jesús Pérez. J—2257

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se hace saber que en el juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado contra Gerardo Piñeiro, por amenazas y daños, se pronunció sentencia en 1.º del corriente, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Gerardo Piñeiro, en cinco días de arresto menor que sufrirá en la cárcel, en la multa de 25 pesetas, en la prisión correspondiente, caso de insolencia, el abono de 3 pesetas 50 céntimos de perjuicios, y al pago de las costas, notificándole esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Notificada en forma á los presentes, quedaron enterados, dando por terminado el acto, que firma S. S. con los que saben, de que certifico.—Eduardo G. Llombart.—Eduardo Medrano.—Angel Lozano.—José Ballester.»

Y para que sirva de notificación en forma á Gerardo Piñeiro, se publica la presente en Madrid á 1.º de Abril de 1893. Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester. J—2234

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Abelisario Casar, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 4 de Abril de 1893.—E. Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester. J—2235

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Antonio Gaucedo, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 5 de Abril de 1893.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—2260

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1893.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Dirección, Estado. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Abril de 1893.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADO — DÍA 8 DE ABRIL

Murcia..... 768'4 | 44'4 | SE... | Calma... | Cubierto... | »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Daniel y San Ezequiel, Profetas.

Cuarenta y tres Horas en la iglesia del Carmen.